La República de Colombia y en su nombre

El Colegio Distrital San Salvador

Barranquilla - Atlántico

Aprobado por resolución No. 0009 de enero de 2001 por la Secretaría de Educación Distrital

Confiere a:

José Enrique Terán Serna

Identificado con T.I. 861203-58865 B/quilla

El Título

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado sus estudios correspondientes al Nivel de Educación Media según los Planes y programas Vigentes

Rocio Salas S.
Rector

Anotado al folio No. 9 Libro de Registro No. 1

Dado en Barranquilla a los 13 días de Diciembre 2003

Escaneado con Scanner App Lite

FLACSO

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales,
Por cuanto

José Enrique Terán Serna

ha realizado los estudios y cumplido los requisitos del programa de

MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS URBANOS

impartido por la Sede Académica de Ecuador
de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
y en virtud de las atribuciones que le otorga el
Acuerdo Intergubernamental que la rige, le confiere el título de

MAESTRO EN ESTUDIOS URBANOS

San José de Costa Rica, 02 de febrero de 2018

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA GENERAL
FLACSO

SECRETARIA GENERAL
JOSETTE ALTMANN BORBÓN

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO ECUADOR

DIRECTOR DE LA SEDE
JUAN PONCE JARRÍN

INTERESADO
JOSÉ ENRIQUE TERÁN SERNA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

002512 13 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que JOSE ENRIQUE TERAN SERNA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.573.202, presentó para su convalidación el título de MAESTRO EN ESTUDIOS URBANOS, otorgado el 2 de febrero de 2018, por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO, COSTA RICA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0005804.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 3, de la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: *"La evaluación académica es el proceso por medio del cual la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, órganos o pares evaluadores estudia, valora y emite un juicio sobre la formación académica adquirida en el exterior por la persona que solicita la convalidación de un título con la finalidad de determinar la existencia de diferencias sustanciales con los programas ofertados en el territorio nacional que permitan o impidan la convalidación de éste. En la evaluación académica se realiza un análisis técnico integral de los siguientes aspectos: i) nivel de formación; u) carga de trabajo académico: iii) perfil de egreso: iv) propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, y) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título. La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ji) establecer la denominación del título a convalidar; iii) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, iv) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación. Parágrafo 1. Si el título no se enmarca en alguno de los criterios de acreditación o reconocimiento de calidad, o precedente administrativo, éste se someterá al criterio de evaluación académica".*

Que el 21 de noviembre de 2018, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como MAGÍSTER EN ESTUDIOS URBANOS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JOSE ENRIQUE TERAN SERNA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRO EN ESTUDIOS URBANOS, otorgado el 2 de febrero de 2018, por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO, COSTA RICA, a JOSE ENRIQUE TERAN SERNA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.573.202, como MAGÍSTER EN ESTUDIOS URBANOS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: KROJAS - 4 de diciembre de 2018
Revisó: GSIERRAL - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA
BOGOTA, D.C. 28 ABR 2015
LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN
NOTARIA VEINTIDOS ENCARGADA

CONFIERE EL TÍTULO DE

SOCIÓLOGO

A

JOSE ENRIQUE TERAN SERNA

C.C. No. 1.129.573.202 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE febrero DE 2013

Universidad del Atlántico 1946

DECANATURA DE FACULTAD
Acta No. 61 Libro No. 1-H

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 9 Registro No. 316

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 20 de febrero 2013

0000278

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL Nº 61

En Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil trece (2013), se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar el grado individual por medio del cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de **SOCIÓLOGO.**

A **JOSE ENRIQUE TERAN SERNA,** portador (a) de la cédula de ciudadanía No CC. 1.129.573.202, expedida en BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), según Resolución No. 000256 de fecha 20 de febrero 2013, se le hace entrega por Secretaría General del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de **SOCIÓLOGO**, registrado en los libros del Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro No 1-H Folio Nº 9 y Registro Nº 316 de fecha 20 de febrero 2013, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

ANA SOFIA MESA DE CUERVO	Rector(a)
FIDEL ALEJANDRO LLINAS ZURITA	Decano de CIENCIAS HUMANAS
GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO	Secretario General

323

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

0000323